

SELLO QVARTO. VIENTE
MARAVEDIS. AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y QVARENTA
Y SEIS.

VALGA PARA EL REYNADO DE S.M. EL SR. D. FERNANDO VI.

En este tiempo de Julio de este año de Pedro Enrique de San Blas Lambert y
Julio Sanchez, Pedro Fabrega de San Sabon de Rivera, de los señores
Joseph de Obispo de Pedro San Juan de Bern. de Bernich de Pedro An. de
con, de San de Bern de Alonso de Jofe y de los señores Joseph Garcia de San de
Pedro de los señores de los señores

seede rida.

En este Ayuntamiento Joseph Albaru Portero de sala de los señores y de los señores
de San Blas de San Valles y de los señores de los señores de los señores
de los señores de los señores de los señores de los señores de los señores
de los señores de los señores de los señores de los señores de los señores

Ap. n.

La Cud en Intendencia de la Provincia que en el Cabildo ordinario
hizo el Sr. de San Sabon de Rivera en un punto de Aguardiente, de lo
que aprobando la disposi. y Prohibicion dada y de lo señores con el Sr.
de Joseph Garcia de San en un punto de los que ade quedar alo. Ciranque
con por la Venta de los señores, y en oponerme a las que esta Cud de
ne dada Intencionalmente y ha sido tanse que se le señale la que sea
fija que ade pagar y Intencion que ade observar para domar la
Resolucion Cirable del modo y forma de exijir de dha. Cud
para su satisfacion, Afuerda de claria que de los señores de los señores
que el Mayor se entriera de fuerza en esta Cud para Almahamon
o Vender no se cobre cosa alguna y no se que lo. Intendidos con
obligaciones de sanar aseguren que Vendedores de los señores ay an de pagar
al Reposo de ocho Reales y anoba como esta acordado y ent
que de no ha sido ay an de responder con los mismos Aguardiente

